



NOTARIA
 SEGUNDA
 del
 Nollivos M.
 220-521993
 UCIQA
 Agosto N° 645
 Quito
 Ecuador

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

AUMENTO DE CAPITAL , REFORMAS Y CODIFICACION
 DE LOS ESTATUTOS DE INDUCALSA , INDUSTRIA
 NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA 300000
 OTORGADO POR
 GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI
 CUANTIA
 DE S/ 54'000.000,00 a S/ 80'000.000,00
 %%%
 * * * * *
 En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Re-
 pública del Ecuador , a veinte y dos de Febrero-
 de mil novecientos ochenta y cinco , ante mí el Notario
 Doctor Jaime Nollivos Maldonado , comparece : El señor Gu-
 do Krebs Forzoni Accolti , de estado civil casado , a nom-
 bre y en representación de INDUCALSA , Industria Nacional
 de Calzado Sociedad Anónima , en su calidad de Gerente Ge-
 neral de dicha Sociedad , según consta del nombramiento
 que se adjunta .- El compareciente es de nacionalidad I-
 taliana , inteligente en el idioma castellano , domicilia-
 do en este cantón , mayor de edad , legalmente capaz , a
 quien conozco de que doy fé y me presenta para que eleve
 a escritura pública el siguiente Aumento de Capital , re-
 formas y codificación de los Estatutos de Inducalsa , In-
 dustria Nacional de Calzado Sociedad Anónima , que se con-
 tiene en la minuta , cuyo tenor literal a continuación -
 transcribo : " S E Ñ O R N O T A R I O " : Sírvase au-
 torizar en su registro de escrituras públicas el aumento

R.J.

de capital , reformas y codificación de los Estatutos de-

1 INDUCALSA , Industria Nacional de Calzado Sociedad Anóni-
2 ma . O T O R G A N T E .- Otorga la presente escritura pú-
3 blica el Señor Guido Krebs Forzoni Accolti , de estado ci-
4 vil casado , de nacionalidad italiana , inteligente en el
5 idioma castellano , domiciliado en Quito , legalmente ca-
6 paz y en calidad de Gerente General de INDUCALSA , Indus-
7 tria Nacional de Calzado Sociedad Anónima , quien obra
8 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-
9 nistas celebrada en Quito el veinte y ocho de diciembre
10 de mil novecientos ochenta y cuatro , calicad y autoriza
11 ción que se acredita con el nombramiento inscrito en el
12 Registro Mercantil y copia certificada del acta que de -
13 la parte pertinente se incorpora a la matriz. A N T E C O
14 D E N T E S .- P R I M E R O .- INDUCALSA , Industria Na
15 cional de Calzado Sociedad Anónima , se constituyó median
16 te escritura pública otorgada en Quito el primero de agos
17 to de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario -
18 Doctor Ulpiano Gaybor Mora , inscrita el once de septiem
19 bre del mismo año , con un capital inicial de dos millo-
20 nes quinientos mil sucres . SEGUNDO .- Por escritura pú
21 blica celebrada ante el mismo Notario el once de abril
22 de mil novecientos setenta y cinco , inscrita el primero
23 de junio de mil novecientos setenta y seis , el capital
24 social de la Compañía se incrementó a la suma de cuatro
25 millones de sucres . TERCERO.- Mediante escritura públi-
26 ca otorgada el diez y nueve de enero de mil novecientos
27 setenta y siete ante el mismo Notario , INDUCALSA, Indus
28



ARIA
SEGUNDA
ol
Nollivos M.
20-521993
UCICA
Puesto N° 645
Piso
Ecuador

1 tria Nacional de Calzado Sociedad Anónima , incrementó su

2 capital social a seis millones de sucres . Posteriormente

3 te , por escritura pública otorgada ante el mismo Notario

4 el veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta

5 y siete , volvió a elevar el capital social , esta vez a

6 la suma de siete millones doscientos mil sucres . Estas

7 dos últimas escrituras públicas están inscritas con fecha

8 veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y

9 siete , CUARTO .- Mediante escritura pública otorgada en

10 Quito el veinte y ocho de febrero de mil novecientos se-

11 tenta y nueve ante el mismo Notario Doctor Ulpiano Gaybor

12 Mora , inscrita el veinte y ocho de diciembre del mismo a-

13 ño , INDUCALSA , Industria Nacional de Calzado Sociedad

14 Anónima incrementó su capital social a diez millones de-

15 sucres . QUINTO .- Por escritura pública otorgada en Qui-

16 to el siete de julio de mil novecientos ochenta ante el

17 mismo Notario Quinto del Cantón , inscrita el veinte de

18 agosto del mismo año , INDUCALSA , Industria Nacional de

19 Calzado Sociedad Anónima incrementó su capital social a la

20 suma de quince millones de sucres . SEXTO .- Por escritu-

21 ra pública otorgada ante el mismo Notario el seis de octu-

22 bre de mil novecientos ochenta y uno , inscrita el treinta

23 y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno , IN-

24 DUCALSA , Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima,

25 aumentó su capital social a la suma de veinte y cinco mi-

26 llones de sucres . SEPTIMO .- Por escritura pública otorga-

27 da ante el referido Notario el dos de junio de mil nove-

28 cientos ochenta y dos , inscrita el treinta de diciembre

de mil novecientos ochenta y dos , INDUCALSA , Industria

Nacional de Calzado Sociedad Anónima , aumentó el capital social a la suma de treinta y dos millones quinientos mil sucres . OCTAVO.- Por último media de escritura pública

otorgada ante el referido Notario Público el treinta de-

diciembre de mil novecientos ochenta y tres , inscrita - el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro ,

INDUCALSA , Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima , aumentó su capital social a la suma de Cincuenta y cuatro millones de sucres . COPIA CERTIFICADA de la par-

te pertinente al tercero y cuarto puntos del Orden del -

~~Día referentes al aumento de Capital y Reforma y Codificación de los Estatutos , constantes en el Acta de la Jun-~~

ta General Extraordinaria de Accionistas de INDUCALSA ,

Industria Nacional de Calzado S. A. de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- ACTA DE

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

INDUCALSA , INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA DE VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

OCHEENTA Y CUATRO .-En la ciudad de Quito , hoy vier-

nes veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta

y cuatro , a las once de la mañana , en el local de sesiones de INDUCALSA , Industria Nacional de Calzado S. A. si-

tuado en la vía Panamericana Sur , Kilómetro siete (Ca-

lle Quimiag sin número) , previa segunda convocatoria-

publicada el cinco de diciembre de mil novecientos ochen-

ta y cuatro en el Diario " Hoy " que se edita en esta ciu-

dad , se reunen los siguientes accionistas : Señor Guido



TARIA
SEGUNDA
del
Nolivos M.
220-521993
UCICA
gosto N° 645
Piso
Ecuador

1 Krebs Forzoni-Accolti que repre
2 senta el veinte y tres punto sesenta, por ciento
3 del capital; ¹señora María Fernanda Arboccó de Krebs,
4 que representa el veinte y uno
5 por ciento del capital; y, señor
6 Arquitecto Miguel Iturralde Espinosa, que representa
7 el cero punto cuatro por ciento del capital y que
8 actúa en su calidad de Presidente titular. Inter-
9 viene como Secretario el Señor
10 Gerente General, quien de ja -
11 constancia de haberse formado la lista de los
12 accionistas asistentes que representan en total el ^{42,64%}
13 cuarenta y cuatro coma sesenta y cuatro por ciento
14 del capital social de la Compañía, que excede de
15 la tercera parte del capital y por tanto habien-
16 do quórum por ser segunda con
17 vocatoria, la Junta General pue-
18 de instalarse y sesionar con
19 los accionistas asistentes, con-
20 forme el Artículo doscientos ochenta y dos de la
21 Ley de Compañías. Deja constancia además haber -
22 convocado por la prensa de modo especial al Cori
23 sario de la Compañía Señor Eco-
24 nomista Rodrigo Santamaría.
25 El Señor Presidente dispone que por Se-
26 cretaría se de lectura a la Segunda Convocatoria
27 publicada por la prensa, hecho lo cual se transcri
28 be a continuación y dice: "Segunda Con -

1 ~~Vocatoria a Junta General Extraordinaria de Accio-~~
2 ~~nistas de Inducalsa S. A. - Convoco a los señores~~
3 ~~Accionistas de INDUCALSA, In-~~
4 ~~dustria Nacional de Calzado S. A.~~
5 ~~a Junta General Extraordina -~~
6 ~~ria de Accionistas para el día-~~
7 ~~viernes veinte y ocho de di-~~
8 ~~ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las~~
9 ~~once horas la que se llevará a efecto en el lo-~~
10 ~~cal de la Compañía: Panamericana Sur, Kilómetro -~~
11 ~~siete, calle Quiniag sin número de esta ciudad, -~~
12 ~~para tratar el siguiente Orden del Día: Uno.--..~~
13 ~~.....; DOS. -; Tres. - Aumen~~
14 ~~to Capital de la Compañía mediante: a) Capitaliza-~~
15 ~~ción de una parte de la utilidad neta del ejer-~~
16 ~~cicio mil novecientos ochenta y tres y b) Capita~~
17 ~~lización del Superávit de la revalorización de ac-~~
18 ~~tivos del ejercicio mil nove-~~
19 ~~cientos ochenta y tres. Cuatro.-~~
20 ~~Reformas y Codificación de los~~
21 ~~Estatutos de la Compañía. De modo especial convo-~~
22 ~~co al Comisario de la Compañía, Señor Economista~~
23 ~~Rodrigo Santamaría. Por tratarse de segunda convoca~~
24 ~~toria, la Junta General Extraordinaria podrá insta~~
25 ~~larse y sesionar con el quórum de tan solo una~~
26 ~~tercera parte del Capital Social pagado, conforme~~
27 ~~dispone el Artículo Noveno de los Estatutos de -~~
28 ~~la Compañía y Artículo doscientos ochenta y dos -~~



ARIA
SEGUNDA
del
Nolivos M.
220-821993
UCICA
gosto N° 648
Piso
Ecuador

1 de la Ley de Compañías. (Quito, diciembre cuatro de
2 mil novecientos ochenta y cuatro, Firmado) Gui
3 do Krebs, Gerente General de Inducalsa.- Habiéndose
4 cumplido con las disposiciones de los Artículos dos
5 cientos setenta y ocho y dos-
6 cientos ochenta y dos de la Ley
7 de Compañías, el Señor Presidente declara instalada
8 la sesión y de inmediato se pasa a conocer y re-
9 solver los asuntos materia de la Convocatoria que
10 son los puntos del Orden del Día: "tercero.-
11 Aumento de Capital de la Com-
12 pañia.- El señor Gerente manifies-
13 ta que la Junta General de Ac-
14 cionistas celebrada el veinte y ocho de marzo de
15 mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió que el
16 -saldo de la utilidad neta del ejercicio de mil
17 novecientos ochenta y tres que suma trescientos -
18 treinta y nueve mil setecientos treinta y siete -
19 sucres veinte y cinco centavos,
20 con el monto que representa -
21 el superávit de la Revalorización de activos que suma veinti-
22 te y cinco millones seiscien-
23 tos sesenta mil doscientos sesenta y dos sucres -
24 setenta y cinco centavos, la Junta General convo-
25 cada para el efecto, que en este caso es la pre-
26 sente, resuelva la capitalización, así como las -
27 reformas y codificación de los
28

309005

1 Estatutos de la Compañía. Por-

2 tanto, el Señor Gerente General

3 propone capitalizar el supe-

4 r á v i t proveniente de la revalorización de acti

5 vos del ejercicio mil novecientos ochenta y tres,

6 que arroja contablemente la suma de veinte y cin-

7 co millones seiscientos sesenta mil doscientos se-

8 senta y dos sucres setenta y cinco centavos. Ca-

9 pitalizar igualmente el saldo de la utilidad neta

10 del ejercicio de mil novecientos ochenta y tres,

11 que suma trescientos treinta y nueve mil setecientos

12 treinta y siete sucres veinte y cinco centavos, de -

13 esta manera la capitalización de los dos rubros

14 será por la cantidad de veinte y seis millones de

15 sucres y como consecuencia de ello el capital so

16 cial de la Compañía que es actualmente de cincuenta

17 y cuatro millones de sucres quedará aumentado a

18 ochenta millones de sucres. La suscripción de las nue

19 vas acciones por la capitalización en la forma propues-

20 ta debe realizarse en proporción al capital que co-

21 rresponde a cada accionista, quienes recibirán las

22 nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus

23 capitales; como consecuencia del aumento de capi -

24 tal en la forma propuesta, manifiesta que debe re

25 formarse el Artículo Quinto de los Estatutos de -

26 la Compañía, en el sentido de que el capital so-

27 cial será de ochenta millones de sucres, represen

28 tado por ochenta mil acciones nominativas y ordi-



NOTARIA
 1A SEGUNDA
 del
 me Nativos M.
 #2220-521993
 Of. UCICA
 e Agosto N°848
 4to. Piso
 Quito - Ecuador

1 narias de a un mil sucres cada una. En considera-
 2 ción la propuesta del Señor Gerente General, la Jun-
 3 ta aprueba por unanimidad y en consecuencia ~~re-~~
 4 ve aumentar el capital de la Compañía de cincuenta
 5 y cuatro millones de sucres a ochenta millones -
 6 de sucres y queda por tanto reformado el Artículo
 7 Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía -
 8 que dirá: "Capital social y acciones: La Compañía
 9 de acuerdo a los términos de la Decisión Veinte y
 10 cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, es
 11 mixta. Su capital social es de ochenta mi-
 12 llones de sucres (\$ 80.000.000,00) re-
 13 presentado por ochenta mil acciones nomi-
 14 nativas y ordinarias de a un-
 15 mil sucres cada una, numeradas
 16 del cero, cero, cero, cero uno
 17 al ochenta mil". Con sujeción
 18 a lo resuelto por la Junta, los
 19 accionistas suscriben veinte
 20 y seis mil acciones de a un mil
 21 sucres cada una en proporción
 22 a sus capitales que quedan pa-
 23 gados en su totalidad. La Jun-
 24 ta dispone que la Compañía en-
 25 tregue a los accionistas las
 26 respectivas acciones provenien-
 27 tes del aumento de capital, de acuer-
 28 do al siguiente Cuadro de distribución:

18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Capitalización																	
ACCIONISTAS							CAPITAL	PORC.	AUMENTO POR	AUMENTO POR	AUMENTO POR	NUEVO CAPI-					
							ACTUAL	AL CA	REV. ACT.	UTILIDAD	REV. ACTIVOS	TAL DE LOS					
								PITAL	FIJOS		FIJOS+UTIL.	ACCIONISTAS					
								SOCIAL									
							26'460.000 ✓	49 % ✓	12'573.528,75 ✓	166.471,25 ✓	12'740.000 ✓	39'200.000					
							11'340.000 ✓	21 % ✓	5'388.655,18 ✓	71.344,82 ✓	5'460.000 ✓	16'800.000					
							12'744.000 ✓	23,60% ✓	6'055.822,09 ✓	80.177,91 ✓	6'136.000 ✓	18'880.000					
							2'160.000 ✓	4.0 % ✓	1'026.410,51 ✓	13.589,49 ✓	1'040.000 ✓	3'200.000					
							216.000 ✓	0.4 % ✓	102.641,05 ✓	1.358,95 ✓	104.000 ✓	320.000					
							<u>1'080.000</u> ✓	<u>2.0 %</u> ✓	<u>513.205,17</u> ✓	<u>6.794,83</u> ✓	<u>520.000</u> ✓	<u>1'600.000</u>					
							54'000.000	100 %	25'660.262,75 ✓	339.737,25 ✓	26'000.000 ✓	80'000.000					



TARIA
SEGUNDA
del
Nolivos M.
2220-521993
UCICA
Agosto N° 648
de Piso
Ecuador

1 Cuarto .- Reforma y Codificación de los Estatutos de la
2 Compañía .- El Señor Gerente General manifiesta que a-
3 demás de la reforma al Artículo Quinto de los ~~209207~~
4 tutos por el aumento del capital aprobado y resuel-
5 to por la Junta, es necesario para el mejor orde-
6 namiento legal y marcha de los negocios de la Com-
7 pañia, que la Junta General actualice sus Estatutos
8 y para el efecto sugiere las siguientes reformas: -
9 que el capítulo que ^{es el de} corresponde al Directorio sea su-
10 primido, toda vez que este organismo de dirección -
11 de la Compañía nunca funcionó por innecesario. Al Ge-
12 rente General, por ser un Administrador y funcionario
13 de ejecución de la Compañía, Estatutariamente debe dar-
14 se ^{le} mayores facultades, inclusive extendiéndole el pe-
15 ríodo de su cargo a cinco años con facultad de intervenir
16 en actos y contratos sin requerir autorización de la Junta
17 General hasta el límite del diez por ciento del capital so-
18 cial. En el Capítulo de las acciones, se requiere de un Artícu-
19 lo que regule los derechos de los accionistas. Respecto a las
20 Juntas ordinarias y extraordinarias, es necesario regular me-
21 jor lo concerniente a las convocatorias, Junta Universal, lis-
22 ta de asistentes, quórum, votación, dirección de la Junta y Ac-
23 tas. Por último sugiere agregar un capítulo que regule la di-
24 solución y liquidación de la Compañía, que no consta actual-
25 mente en los Estatutos. Manifiesta que todas estas sugerencias
26 de reformas de Estatutos obran en el Proyecto que eleva
27 a consideración, que Codificados con los Estatutos vigentes,
28 queda actualizado el siguiente Proyecto, cuyo texto da-

1 lectura y que literalmente dice: ESTATUTOS CODIFICADOS DE LA
2 COMPAÑIA ANONIMA "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO, SOCIEDAD ANONIMA". - CAPITULO I DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. - Artículo Primero. - DENOMINACION. -
3 La denominación de la Compañía es "Inducalsa, Industria Nacional de Calzado S.A.", que identifica el giro ordinario de sus
4 negocios y el desenvolvimiento de sus actividades. - Artículo Segundo. - NACIONALIDAD. - La Compañía Inducalsa, Industria Nacional de Calzado S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, constituida de conformidad con las leyes del Ecuador y en el desenvolvimiento de sus actividades se regirá por el contrato social, los presentes Estatutos y por la Ley, especialmente por la Ley de Compañías. - Artículo Tercero. - El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar del país o en el exterior. - Artículo Cuarto. - OBJETO SOCIAL. - El objeto de la Compañía es el establecimiento de una industria de calzado que se dedicará a la fabricación de zapatos de hombre y de mujer. Podrá realizar cualquier actividad relacionada con este objeto, incluyendo la importación de materia prima que no se produzca en el país, necesaria al cumplimiento de su objeto; exportar su producción, una vez satisfecha la demanda interna y, en definitiva, realizar todo acto y contrato, permitido por la Ley Ecuatoriana, directamente relacionado con su objeto principal. - Artículo Quinto. - PLAZO. - El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, plazo que se contará a partir, de la fecha de inscripción de la escritura pública de ^{constitución} construcción de la misma. CAPITULO II DEL CAPITAL, ACCIONES Y



OTARIA
A SEGUNDA
del
10 Nollivos M.
2220-521993
f. UCICA
Agosto N°648
10. Piso
- Ecuador

1 ACCIONISTAS. Artículo Sexto. -CAPITAL SOCIAL.-La Compañía, de a

2 cuerdo a los términos de la Decisión veinte y cuatro de la

3 Comisión del Acuerdo de Cartagena, es mixta. Su capital social

4 es de Ochenta millones de sucres (s/. 80.000.000) representado

5 por ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de a un mil

6 sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno al o-

7 chenta mil.-Artículo Séptimo.-Las acciones constarán de títu

8 los que serán firmados por el Gerente General de la Compañía

9 y podrán otorgarse certificados provisionales o resguardados

10 por las que pertenezca a cada accionista. Cada título puede

11 contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos

12 señalados en el Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de

13 Compañías y en el Libro Talonario correlativamente numerados,

14 debiendo inscribirse en el Libro de Acciones y Accionistas

15 de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferen

16 cias, constitución de derechos reales y las demás modificacio

17 nes que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Artícu

18 los Octavo.-PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-La propiedad de las-

19 acciones se prueba con la inscripción en el Libro de Acciones

20 y Accionistas, y se las transfiere mediante cesión cuya ins-

21 cripción se efectuará en la forma prevista en el Artículo dos

22 cientos dos de la Ley de Compañías.-Artículo Noveno.-DERECHOS

23 DE LAS ACCIONISTAS.-Los accionistas tienen derecho a negociar

24 libremente sus acciones y, en caso de aumento de capital, ten-

25 drán derecho preferente para suscribir dicho aumento. Los ac

26 cionistas sólo responden de las obligaciones sociales hasta

27 el monto de las acciones de las que sean propietarios y a-

28 prorrata con los demás accionistas. Cada acción tiene derecho

a voto en la Junta General en proporción a su valor pagado. En

caso de pérdida o destrucción de un título de acción, la Compañía podrá anularlo, cumpliendo el requisito previsto en el

Artículo doscientos diez de la Ley de Compañías. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título. ^{CAPITULO III} ~~DE LA AD~~

MINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. [✓] Artículo Décimo.-La Ad

ministración de la Compañía se ejercerá por medio de la Junta General de Accionistas, el Presidente y Gerente General.-

Artículo Décimo Primero.- [✓] ~~DE LA JUNTA GENERAL.~~ -La Junta General es el máximo órgano de dirección y administración de la

Compañía; sus resoluciones, acuerdos y decisiones obliga a to-

dos los accionistas de la Compañía aunque no hubieren concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto, excep-

tuándose solamente los casos de impugnación y apelación esta-

blecido en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requi-

sitos exigidos por la misma. [✓] Artículo Décimo Segundo.-JUNTAS

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-Las reuniones de la Junta Ge-

neral serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán siem-

pre en el domicilio de la Compañía. La Junta General de accio-

nistas se reunirá por los menos una vez al año, dentro de los

tres meses posteriores a la finalización del ejercicio econó-

mico de la Compañía, para considerar los asuntos especifica-

dos en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscien-

tos setenta y tres de la Ley de Compañías, y cualquier otro

asunto constante en el Orden del Día, de acuerdo con la convo-

catoria.-La Junta General de Accionistas se reunirá extraor-

dinariamente cuando sea convocada por el Presidente o Geren-

te a iniciativa propia o a petición escrita de accionistas



TARIA

SEGUNDA
del

Nolivos M.
1220-521993

UCICA

Agosto N° 64B

Piso

Ecuador

1 que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del
2 capital social. También podrán ser convocados por el Comisario
3 y por la Superintendencia de Compañías, conforme a los términos
4 nos de la Ley ~~Artículo Décimo Tercero.~~ -JUNTA UNIVERSAL.-NO
5 obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, la Junta Gene
6 ral de Accionistas se entenderá convocada y quedará válida men
7 te constituida para deliberar, en cualquier tiempo y en cual
8 quier lugar del territorio nacional para tratar el asunto o
9 asuntos motivo de la reunión, cuando se encuentre presente la
10 totalidad del capital social pagado y los asistentes acepten
11 por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquier
12 ra de los asistentes-accionistas puede oponerse a la discu
13 sión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficien
14 temente informado. -Artículo Décimo Cuarto.-CONVOCATORIAS.-Sean
15 ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de accionis
16 tas, serán convocadas por medio de la prensa en el domicilio
17 de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al
18 día señalado para la reunión. La Convocatoria indicará neces
19 riamente el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Si la Jun
20 ta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por
21 falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la
22 misma que no podrá demorar en reunirse más de treinta días,
23 contados desde la fecha señalada para la primera reunión. -En
24 los casos previstos en el Artículo doscientos ochenta y dos
25 de la Ley de Compañías y en general para cualquier modifica
26 ción de los Estatutos, podrá hacerse una tercera convocatoria
27 en la forma prevista en la referida norma legal. -Artículo De
28 cimo Quinto.-LISTA DE ASISTENTES.-El Secretario de la Junta

General antes de declararse instalada la reunión, formará la-

1 lista de asistentes. En Secretaría exhibirán los tenedores de
2 acciones, sus respectivos títulos. El Secretario cumplirá las
3 formalidades previstas en el Artículo doscientos ochenta y
4 uno de la Ley de Compañías, dejando constancia con su firma y
5 la del Presidente de la Junta del alistamiento total que hi-
6 ciere. ~~Artículo Décimo Sexto. - UOQU. -~~ Salvo disposición en-
7 contrario de la Ley o de los presentes Estatutos, la Junta Ge-
8 neral de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, no podrá
9 considerarse constituida para deliberar en primera convocato-
10 ria, sino está representada por los concurrentes a ella, por
11 lo menos, la mitad del capital social pagado. En segunda convo-
12 catoria, la Junta General podrá reunirse válidamente con el
13 número de accionistas que concurren, sea cual fuere el capital
14 social que representen, particular que deberá advertirse en-
15 la respectiva convocatoria. Sin embargo, de lo dispuesto ante-
16 riormente, para que la Junta General de accionistas ordinaria
17 o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o dis-
18 minución del capital social, la transformación, la fusión, diso-
19 lución anticipada de la Compañía, reactivación de la misma en
20 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
21 modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a
22 ella, en primera convocatoria, la mitad del capital pagado; en
23 segunda convocatoria, la tercera parte de dicho capital; y en
24 tercera convocatoria cualquiera que sea la representación del
25 capital que tengan los concurrentes a la misma. - Artículo Dé-
26 cimo Séptimo. - DE LA REPRESENTACION CONVENCIONAL. - Los accionis-
27 tas podrán hacerse represent r en la Junta G e n e r a l
28



NOTARIA
A SEGUNDA
del
de Nalivos M.
#2220-821993
of. UGICA
Agosto N° 648
4to. Piso
3 - Ecuador

1 por otra persona mediante carta dirigida al Gerente o me-
2 diante Poder Notarial .- Artículo Décimo Octavo .- V O

3 T A C I O N .- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías ² 303910

4 y en los presentes Estatutos , las decisiones de la Jun-
5 ta General de Accionistas se adoptará por mayoría de vo-
6 tos del capital pagado concurrente a la reunión . Los vo-
7 tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo-
8 ría numérica .- Artículo Décimo Noveno .- D I R E C C I O N

9 Y A C T A S .- Las Juntas Generales de accionistas serán
10 presididas por el Presidente de la Compañía y podrá ac-
11 tuar de Secretario el Gerente General o la persona que -
12 sea designada por la Junta , sea o no accionista . Las
13 actas serán firmadas por quien actuó de Secretario . En
14 caso de Junta General Universal , firmarán el Acta , ade-
15 más de los respectivos dignatarios , todos los accionis-
16 tas concurrentes , bajo sanción de nulidad . De cada reu-
17 nión de Junta General se formará un expediente que con-
18 tendrá : una copia del Acta , los documentos que justifi-
19 quen las convocatorias realizadas conforme la Ley y los
20 Estatutos y demás documentos que fueren conocidos por la
21 Junta . Las Actas podrán extenderse y firmarse en la mis-
22 ma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella .

23 Artículo Vigésimo .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUN-
24 TA GENERAL .- Son atribuciones y deberes de la Junta Ge-
25 neral a más de las señaladas por la Ley : a) Elegir para
26 el período de dos y cinco años , respectivamente , al Pre-
27 sidente y al Gerente General y por el período de un año
28 al Comisario Principal y Suplente ; b) Remover o suspen-

1 der en el ejercicio de sus funciones a los dignatarios-
2 mencionados , así como señalar sus remuneraciones ; c) -
3 Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios
4 sociales ; d) Reformar el contrato social ; e) Decidir -
5 sobre el aumento o disminución del capital , la prórro-
6 ga del plazo de funcionamiento , la fusión , transforma-
7 ción y disolución anticipada y liquidación de la Compañía ,
8 designando en este último caso al Liquidador o Li-
9 quidadores ; f) Aprobar el presupuesto de la Compañía -
10 que deberá ser presentado a consideración por el Gerente
11 General de la misma ; g) Conocer y aprobar todo asunto
12 relacionado con la marcha administrativa de la Compañía
13 y los resultados económicos , Balance General , estado
14 de pérdida y ganancias , inventarios , así como los in-
15 formes que presenten el Presidente , Gerente General y
16 Comisario ; h) Resolver la distribución de las utilida-
17 des o beneficios sociales o el destino de las mismas ; -
18 i) Resolver la capitalización de las reservas y el supe-
19 rávit de la revalorización de activos de la Compañía , a-
20 sí como las reinversiones del capital ; j) Señalar de las
21 utilidades líquidas el monto que se destina para el fondo
22 de reserva legal , que no podrá ser menos del diez por ciento de
23 las utilidades hasta que alcance el cincuenta por ciento
24 del capital social y resolver la formación del fondo de
25 reserva facultativo que queda establecido Estatutariamente
26 te , destinado a fines especiales o generales ; k) Resol-
27 ver acerca de la emisión de obligaciones ; l) Fiscalizar
28 las actuaciones de los Administradores de la Compañía ;

1) Autorizar al Gerente General realice operaciones que

excedan del diez por ciento del capital social y autorizar

la enajenación o hipoteca de los bienes sociales ; m) In-

terpretar con fuerza obligatoria los presentes Estatutos

y resolver en general cualquier asunto no previsto en la

Ley y en estos Estatutos. CAPITULO CUARTO.

DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL

Y COMISARIO. Artículo Vigésimo Primero.- DEL

PRESIDENTE.- El Presidente tiene las siguientes

funciones : a) Convocar , presidir y dirigir las sesiones

de la Junta General ; b) Prestar su colaboración al Geren-

te General , para la mejor administración de la Compañía.

El Presidente durará dos años en sus funciones , pudiendo

ser reelegido indefinidamente .- Artículo Vigésimo Segun-

do.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente

General es el representante legal de la Compañía y será

designado para un período de cinco años , pudiendo ser -

reelegido indefinidamente . Para desempeñar el cargo de

Gerente , no se requiere ser accionista . Artículo Vigé-

simo Tercero.- Además de las atribuciones señaladas en

la Ley , el Gerente General tendrá las siguientes : a) Nom-

brar y remover a los empleados y trabajadores de la Compañía

y señalar sus remuneraciones de conformidad con el

presupuesto de la misma ; b) Organizar y dirigir las de-

pendencias de la Compañía ; c) Supervigilar y asignar fun-

ciones a los empleados y trabajadores de la Compañía ; d)

Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía

, girando inclusive cheques contra sus cuentas corrientes

000011



IA
GUNDA
ivos M.
521993
ICA
to N9645
go
uador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tes ; e) Entregar al Comisario , los inventarios , Balances y Cuentas de resultados de cada período económico ; -
f) Tener a su cargo la Caja , cuentas corrientes y Cartera de Valores ; g) Firmar las comunicaciones en representación de la Compañía ; h) Llevar los libros de Actas , de Acciones y más documentos de la Compañía ; i) Presentar el Informe anual a consideración de la Junta General el Balance General y el estado de Pérdidas y ganancias ; j) Cuidar del archivo de la Compañía ; k) Intervenir a nombre de la Compañía en todos los actos y contratos y en juicios como actor o demandado , ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la misma . Para las operaciones que excedan del diez por ciento del capital social , así como para la enajenación o hipoteca de bienes de la Compañía , requerirá de la autorización de la Junta General ; l) Decidir sobre la apertura y clausura de agencias , sucursales y otros establecimientos en cualquier lugar del país o del exterior ; ll) Dictar Reglamentos Internos para la buena marcha de la Compañía ; m) Cumplir y hacer cumplir , los Estatutos y Reglamentos de la Compañía

Artículo Vigésimo Cuarto .- El Gerente General podrá obrar por medio de Apoderado o Procurador para aquellos actos para los cuales se halla facultado . Pero si el Poder tiene carácter de general con respecto a dichos actos , será necesaria la autorización de la Junta General . En ningún caso el Gerente General podrá ceder o delegar las facultades de Administrador . Artículo Vigésimo Quinto .- D E L C O ' I S A R I O . La Junta General



TARIA
SEGUNDA
del
Nolivos M.
220-521993
UCICA
gosto N9645
1^o Piso
- Ecuador

1 de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplen
2 te , los cuales durarán un año en el ejercicio de sus fun
3 ciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . Compe
4 te al Comisario el examen del Balance General , Cuentas de
5 pérdidas y ganancias , libros , valores , caja , compro-
6 bantes de ingresos y egresos , cuentas corrientes y lo-
7 más documentos relacionados con la Administración económi
8 ca de la empresa . Presentará un informe detallado acerca
9 del movimiento económico de la Compañía a la Junta Gene-
10 ral de accionistas , de la cual depende directamente . CA
11 P I T U L O Q U I N T O . D E L A D I S O L U C I O N
12 Y L I Q U I D A C I O N . - Artículo Veésimo Sexto . -
13 D I S O L U C I O N . - La Compañía se disuelve : a) Por
14 el cumplimiento del plazo para el cual se constituyó , a
15 menos que antes de su fenecimiento se haya prorrogado en
16 la forma y con los requisitos determinados en la Ley ; b)
17 Por la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital
18 social y la totalidad de las reservas , a menos que los
19 accionistas acuerden reintegrarlo o limitar el fondo so-
20 cial al capital existente . c) Por resolución de la Junta
21 General de Accionistas adoptadas con el quórum y mayoría
22 decisoria prevista en la Ley de Compañías y en los presen
23 tes Estatutos . La Junta General no requiere invocar ningun
24 na causa para decidir la disolución voluntaria de la Com-
25 pañía ; d) Por reducción a menos del mínimo legal del nú-
26 mero de accionistas , siempre que en el plazo de tres me-
27 ses no se incorporen nuevos accionistas ; y , e) Por las
28 demás causas establecidas en la Ley de Compañías . - Artícu

1 lo Vigésimo Séptimo [✓] LIQUIDACION.- Disuelta

2 la Compañía , se pondrá en estado de liquidación , salvo
3 los casos de fusión o absorción . La Junta General de Ac-
4 cionistas , designará el o los Liquidadores que estime -
5 ~~conveniente , señalando el procedimiento de liquidación-~~
6 ~~y determinando las atribuciones y deberes , así como la~~
7 ~~remuneración que debe percibir . Si la Junta General nada~~
8 ~~hubiese resuelto sobre estos aspectos , la liquidación~~
9 ~~estará a cargo del Gerente General , quien tendrá las a-~~
10 ~~tribuciones determinadas en la Ley y en estos Estatutos~~
11 ~~y se sujetará al procedimiento determinado en la Ley de~~
12 ~~Compañías .- Luego del estudio y análisis de los Estatutos~~
13 ~~reformados , cuyo texto Codificado se ha dado lectura ,~~
14 ~~la Junta General aprueba por unanimidad , disponiendo que~~
15 ~~rija para el futuro , debiendo hacerse constar dichos Es~~
16 ~~tatutos Codificados en el Acta de la presente sesión , la~~
17 ~~misma que se incorporará a la matriz de la respectiva es~~
18 ~~critura pública que otorgue el señor Gerente General , a~~
19 ~~quien se le concede amplias facultades para intervenir en~~
20 ~~dicha escritura pública y demás trámites legales de apro~~
21 ~~bación e inscripción . Por cuanto se ha tratado y resuel~~
22 ~~to los puntos del Orden del Día , se declara terminada -~~
23 ~~la sesión . Se concede un momento de receso para la re -~~
24 ~~dacción del acta y luego de leída queda aprobada por una~~
25 ~~nimidad .- firmado) Arquitecto Miguel Iturralde E. , PRE~~
26 ~~SIDENTE .- firmado) Guido Krebs Forzoni Accolti , Geren~~
27 ~~te General - Secretario .- Es fiel copia del original a-~~
28 ~~sentada en el Libro de Actas de la Compañía , al que me~~

remito en caso necesario.- (firmado) Guido Krebs Forzoni



TARIA
SEGUNDA
del
Nolivos M.
220-821993
UCICA
gosto N° 648
Piso
Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Accolti. Gerente General - Secretario .- DE C L A R A -

C I O N E S .- En virtud de los antecedentes expuestos, 303013

~~el Señor Guido Krebs Forzoni - Accolti~~, en su calidad

~~de Gerente General de Inaucalsa, Industria Nacional~~

~~de Calzado Sociedad Anónima~~, a nombre y en representación

~~de la Compañía~~, y cumpliendo con lo resuelto por la Jun-

~~ta General de Accionistas~~, declara : UNO .- Aumentado el

~~capital de la Compañía Inaucalsa, Industria Nacional de~~

~~Calzado Sociedad Anónima de cincuenta y cuatro millones~~

~~de sucres a ochenta millones de sucres~~, capital represen-

~~tado por ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de~~

~~a un mil sucres cada una~~, numerada del cero, cero, ce-

~~ro, cero uno al ochenta mil .- DOS .- que el aumento de~~

~~capital que suma a veinte y seis millones de sucres~~, se

realiza : a) Mediante la capitalización del saldo de la

utilidad neta del ejercicio de mil novecientos ochenta y

tres, que suma trescientos treinta y nueve mil setecien-

tos treinta y siete sucres veinte y cinco centavos . b)

Por capitalización del superávit de revalorización de ac-

tivos del ejercicio mil novecientos ochenta y tres, que

suma veinte y cinco millones seiscientos sesenta mil dos-

cientos sesenta y dos sucres setenta y cinco centavos . La

suscripción de las nuevas acciones por la capitalización

en la forma que queda declarando, realizan los accionis-

tas en proporción a las aportaciones soci les que corres-

ponde a cada accionista, quienes recibirán las nuevas

acciones que se emitan por el aumento del capital o pro-

rrata de sus capitales que tienen aportados así : Flex In

vestments el cuarenta y nueve por ciento ; María Fernanda Arboccó de Krebs veinte y un por ciento ; Guido Krebs Forzoni Accolti veinte y tres coma sesenta por ciento ; Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen cuatro por ciento ; Miguel Iturralde E. , el cero coma cuatro por ciento , y el doctor Raúl Izurieta Mora Bowen el dos por ciento . TRES .

Queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía que dirá : " CAPITAL SOCIAL .- La Compañía de acuerdo a los términos de la Decisión Veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena , es mixta. Su capital social es de Ochenta millones de sucres(S/.80'00.000), representado por ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de a un mil sucres cada una , numeradas del cero , cero , cero , cero uno al ochenta mil " . C U A

~~T O .- quedan reformados y Codificados los Estatutos Sociales de la Compañía INDUCALSA , Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima de acuerdo al texto que consta en el Acta de la sesión de la Jun~~

ta General Extraordinaria de Accionistas de veintey ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro , que regirán en el futuro para las actividades y giro ordinario de la Compañía . Señor Notario , sírvase agregar las demás cláusulas de estilo . - (H A S . T . A . A Q U I L A M I N U T A) . El compareciente ratifica la minuta inserta , la misma que se halla firmada por el Doctor Raúl Tamayo Rubio , Abogado con matrícula pro -



NOTARIA
A SEGUNDA
del
de Nativos M.
2220-821993
E. UCICA
Agoite N°848
to. Piso
Ecuador

1 profesional número dieciocho, del Colegio de Abogados de Qui
2 to.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se-
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que les ⁵⁰⁵³¹⁴
4 fue a los comparecientes, por mí el Notario en unidad -
5 de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de -
6 todo lo cual doy fé.- (firmado) Guido Krebs Forzoni Ac-
7 colti.- Cédula de Identidad Número diecisiete cero cuaren
8 ta y tres setenta y seis cincuenta y seis.- Cédula Tribu
9 taria Número : cero cero noventa y uno seis.- (firmado)
10 El Notario Doctor Jaime Nativos Maldonado.- Quito, abril
11 ocho de mil novecientos ochenta y tres. Señor GUIDO KREBS
12 FORZONI ACCOLTI Ciudad. De mis consideraciones : Cúmple
13 me comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas
14 de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anó
15 nima celebrada el veinte y cuatro de marzo de mil novecien
16 tos ochenta y tres, tuvo el acierto de reelegir a Usted
17 Gerente General de la Compañía por el término de dos años,
18 con las atribuciones constantes en la Ley y los Estatutos
19 Sociales, correspondiéndole la representación legal de la
20 misma. Muy atentamente, (firmado) Arquitecto Miguel I
21 turralde Presidente. Yo, Guido Krebs Forzoni Accolti,
22 acepto el nombramiento de Gerente General de INDUCALSA,
23 Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, que me ha
24 sido conferido como reelección por la Junta General de Ac
25 cionistas de la Compañía, en sesión del veinte y cuatro
26 de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Quito, ocho
27 de abril de mil novecientos ochenta y tres. (firmado)
28 Guido Krebs Forzoni Accolti. INDUCALSA se constituyó me-

CT
de
ca

1
diante escritura pública otorgada en Quito , el primero de

2 agosto de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario

3 Doctor Ulpiano Gaybor Mora y consta inscrita en el Regis-

4 tro Mercantil bajo el Número treinta y cinco , Tomo seis ,

5 con fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y

6 cuatro .- Certifico . (firmado) Lydia de Sánchez . Se-

7 cretaria de la Junta General de Accionistas . Con esta fe-

8 cha queda inscrito el presente documento bajo el Número :

9 once ochenta y seis del Registro de Nombramientos Tomo :

0 ciento catorce . Quito , a veinte de Abril de mil novecien-

1 tos ochenta y tres . REGISTRO MERCANTIL . (firmado Ile-

2 gible) El Registrador .- Hay un sello .- Con esta fecha

3 veinte de Abril de mil novecientos ochenta y tres se ha-

4 lla inscrito el nombramiento de Gerente General otorgado

5 por Inducalsa a favor de Guido Krebs Forzoni Accolti . Qui-

6 to, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos ochen-

7 ta y cuatro . (firmado Ilegible) El Registrador .- Hay

8 un sello .- Es fiel compulsa del nombramiento que se halla

9 agregado a mi Registro de escrituras públicas como docu-

0 mentos habilitante , con igual objeto la confiero en Qui-

11 to , a veinte y dos de Febrero de mil novecientos ochenta

12 y cinco .- (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos -

13 Maldonado.-ENTRELINEAS.-CAPITULO III.-de reserva.- VALE.

14
15
16
17 Se otorgó ante -

18 mí y --en fé de ello confiero esta TERCERA - COPIA

1 CERTIFICADA.- En Quito, a seis de Marzo de mil no

2 vecientos ochenta y cinco.-

3
4 109015

5
6 **Dr. Jaime Nativos Maldonado**
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
7 **Teléfonos: 521993 - 542226**
QUITO - ECUADOR

8
9 **RAZONES** - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
10 Artículo segundo de la Resolución número 436 -
11 1.1.1.7 OLIGO dada por la Superintendencia de
12 Compañías el 30 de julio de 1.986 tomé nota el
13 vertor de la matriz de la escritura pública de
14 Aumento de Capital, reformas y codificación de los
15 estatutos de INDUSTRIAL, SUCROALIMENTARIA NACIONAL DE
16 CALZADO S.A., celebrada ante mí el 22 de febrero
17 de 1.985, de la aprobación de la misma que -
18 por la presente Resolución hace dicha superin-
19 tendencia de Compañías. -

20
21 Quito, a 3 de julio de 1.986

22
23 **DR. JAIME NATIVOS MALDONADO.**

24 **NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**

25
26
27 **Dr. Jaime Nativos Maldonado**
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
28 **Teléfonos 521993 - 542226**
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número mil ciento sesenta y seis del Sr. Superintendente de Compañías, de 30 de junio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 91 del Registro Industrial, tomo 18.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 35 (bis) de 21 de septiembre de 1974, a fo. 268 vta. del Registro Industrial, tomo 6.- Queda archivée la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A.", otorgada el 22 de febrero de 1965, ante el Notario Público Segundo del Cantón, Dr. Jaime Melivar M.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1º tercer párrafo de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 793.- Quito, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Quiroga García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto, de la resolución número ochenta y seis.uno.uno.uno.T.cero mil ciento sesenta, expedida por la Superintendencia de Compañías - el treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis, tomó nota al margen de la matriz de fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DEL CALZADO S.A.", de que se aprueba su aumento de capital, Reforma y Codificación de los estatutos, constante de la precedente escritura pública.- Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis . -

Dr. Ulpiano Caybor Mora
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

